



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



15° CONSEJO DIRECTIVO

16a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 31 de Agosto al 11 de Septiembre de 1964

RESOLUCION

CD15.R40

ESTUDIO DE LAS RELACIONES ENTRE LOS PROGRAMAS MÉDICOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y LAS SECRETARÍAS O MINISTERIOS DE SALUD

EL 15° CONSEJO DIRECTIVO

Habiendo examinado el informe del Director sobre las relaciones entre los programas médicos de las instituciones de seguridad social y los de las Secretarías o Ministerios de Salud, así como de otros organismos gubernamentales de salud (Documento CD15/15);1

Tomando en cuenta las necesidades de mejorar los procedimientos para una activa planificación de salud, de extender los índices de cobertura de salud, de coordinar los sistemas de financiamiento y de integrar las acciones preventivas y curativas; y

Considerando que los organismos de seguridad social están en condiciones de ayudar a los organismos gubernamentales llamados a servir a la población total, en los programas de prevención de estos últimos,

RESUELVE

1. Tomar nota del informe del Director sobre las relaciones entre los programas médicos de las instituciones de seguridad social y los de las Secretarías o Ministerios de Salud, así como de otros

organismos gubernamentales de salud (Documento CD15/15), y expresar su agradecimiento por la presentación de dicho informe.

2. Encarecer al Director que continúe prestando servicios de asesoramiento en este aspecto a los países que lo soliciten, así como en la promoción de la coordinación de los organismos internacionales interesados en esta materia.

3. Recomendar al Director que convoque un Grupo de Estudio a fin de que se encargue de presentar un informe a la Organización sobre sus puntos de vista para promover una mejor coordinación entre los servicios de salud pública y los programas de atención médica a cargo de las instituciones de seguridad social u otros organismos, y que transmita dicho informe a los Gobiernos.

4. Facultar al Director para que, en la aplicación del Programa y Presupuesto para 1965, tome en consideración las nuevas necesidades que crea esta resolución.

Agosto–sept. 1964 DO 58, 42